



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2011-AMPN

Nasca, 25 de Julio del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades –, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación de las directivas y normas emanadas por el Ministerio de Educación, coordina y ejecuta acciones, motivando la participación de la comunidad educativa y la ciudadanía en general, como un efectivo instrumento de desarrollo y progreso en la sociedad.

Que, el día 25 de Julio del año 1975 se fundó el Sindicato de trabajadores de empleados Municipales de Nasca,

Por lo expuesto y de conformidad con el Art. N° 47 Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR al Sindicato de Trabajadores Municipales de Nasca, al conmemorar el XXXVI Aniversario de su fundación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la SRA. ASTERIA TUANAMA LINARES – SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NASCA (SITRAMUN), haga extensivo el presente saludo y felicitación a todos los trabajadores sindicalizados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 25 JUL. 2011

Eulogia Yolanda Ramora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

Fecha. 25/07/2011
Hora. 3.00